

A N U N C I O

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 2007, se aprobó la Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y toldos de este Término Municipal de El Sauzal.

En virtud del presente se somete a información pública la mencionada Ordenanza así como el expediente de su razón durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas reclamaciones y/o sugerencias al mismo.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En La Villa de El Sauzal a 23 de octubre de 2007.

EL ALCALDE ACCTAL.,

Fdo.: Daniel Ravelo González.